

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto A4

Arboles

ORDENANZA 711/88

ARTICULO 1.- (Según texto modificado por ORDENANZA 834/88, promulgada por Decreto 2765/88): Facúltase al Departamento Ejecutivo a autorizar la extracción de árboles de la vía pública, cuando los mismos entorpezcan el acceso a construcciones con planos aprobados, o el estado vegetativo constituya un peligro para terceros o produzcan daños a construcciones públicas o privadas siempre y cuando no fuese factible por razones técnicas debidamente fundadas, el corte de las raíces o partes del árbol que ocasionen el daño.

ARTICULO 2.- En todos los casos el D.E., por intermedio de la oficina competente, certificará las condiciones establecidas en el artículo 1º

ARTICULO 3.- La reposición del ejemplar extraído será obligatoria y la Municipalidad determinará la especie.

ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

ORDENANZA 711/88
SALA DE SESIONES, 10 DE MAYO DE 1988.
Firmado: Moreno, De Pamphilis

PROMULGADA POR DECRETO 1317/88